



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

DATOS GENERALES ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA HOMOGENEA ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio Ciudad Atisca calle H2-P LT#5

HOJA N°

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ☐ 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE ☐ 1 LOTE INTERIOR ☐ 2 POR PASAJE PEATONAL ☐ 3 POR PASAJE VEHICULAR ☒ 4 POR CALLE ☐ 5 POR AVENIDA ☐ 6 POR EL MALECON ☐ 7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

1 TIERRA ☐ 2 LASTRE ☐ 3 PIEDRA DE RIO ☐ 4 ADOQUIN ☒ 5 ASFALTO O CEMENTO

13 MATERIAL DE LA CALZADA

14 ACERA ☒ 1 NO TIENE ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE ☐ 1 NO EXISTE ☒ 2 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO ☐ 1 NO EXISTE ☒ 2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA ☐ 1 NO EXISTE ☒ 2 SI EXISTE RED AEREA ☒ 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO ☐ 1 NO EXISTE ☒ 2 INCANDESCENTE ☐ 3 DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE ☒ 1 NO EXISTE ☐ 2 SI EXISTE

21 DESAGUES ☒ 1 NO EXISTE ☐ 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD ☒ 1 NO EXISTE ☐ 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA SIN DECIMALES 1 2 3 4

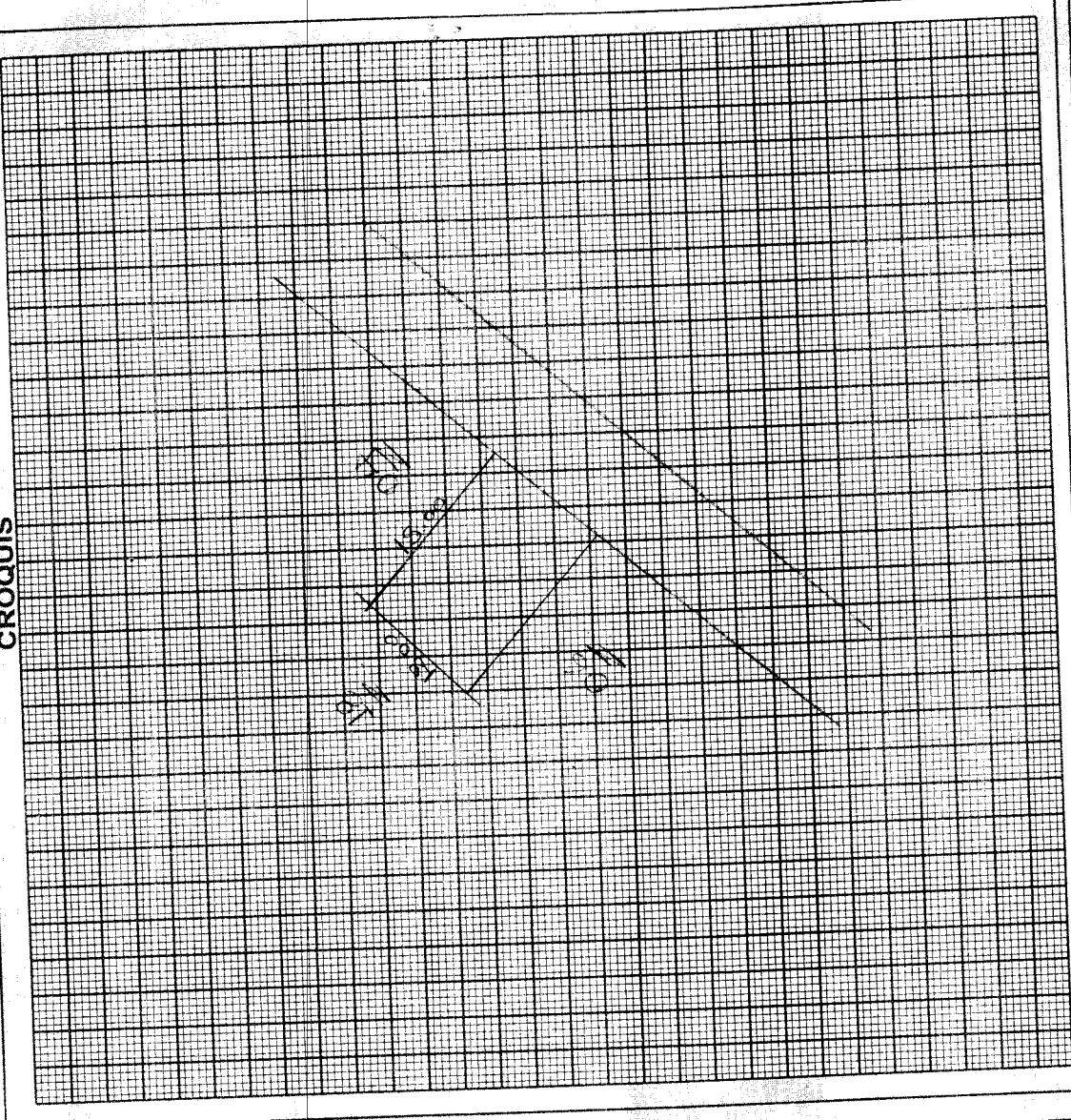
24 PERIMETRO 1 2 3 4

25 LONGITUD DEL FRENTE 1 2 3 4

26 NUMERO DE ESQUINAS ☐

AVALUO DEL LOTE (sin centavos) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION ☒ 1 ☐ 2

28 CON EDIFICACION ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

32 TOTAL DE BLOQUES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

29 OTRO USO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

29 OTRO USO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CODIGO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

NOMBRE

OBSERVACIONES:
CANCELO CON CANCELACION
CANCELO CON CANCELACION

1	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD	
	CTA INTESA				
	CAROL ANTONIO CESAR MARRASCO Y CA		171446983-8	H	1

(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRE PISO SUPERIOR, TECHO O CUBIERTA				TUMADOS		INDICADORES GENERALES							ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION			

3341605

33416050



Sello
06/28/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.-ENTRE LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA.
INCOTECA CIA. LTDA. LOS CONYUGES SEÑORES CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE

Otorgada por Y JENNIFER JULIANA QUIJE MACIAS Y ELLOS A FAVOR DEL BANCO
PICHINCHA C.A.-

A favor de -

Cuantía USD \$ 28,00.00 & INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO No. 3.321

Manta, a 20 de JUNIO de 2012

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS : \$ 28.000, 00& INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles, veinte de junio del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: Por una parte la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., legalmente representada por la señora Ana Maria Suarez López, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como se justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA VENDEDORA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en el cantón Manta; y, por otra parte los cónyuges señores CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- SEGUNDA PARTE: Por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el



documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores **CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS**, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-** PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, legalmente representada por la señora Ana Maria Suarez López, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como se justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quienes en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA" por otra parte, comparece por una parte los cónyuges señores **CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: **a).-** Con fecha dieciocho de abril del dos mil dos, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de abril del dos mil dos, la compañía Inmobiliaria y Constructora Inocteca Cia. Ltda. adquiere dos lotes de terrenos ubicados en las inmediaciones de la ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta, y otro lote adquirido al señor Pedro Antonio Figueroa Villamar, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, compraventa y unificación de lotes.- **b).-** Con fecha veintiséis de diciembre del dos

presente compraventa no soporta gravamen alguno conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se agrega.- El inmueble objeto de la presente compraventa queda prohibido de enajenar por el lapso de 5 años, salvo en caso de incurrir en mora ante la institución financiera, en ese caso la vivienda entraría en proceso de remate judicial, conforme consta en el Reglamento de Vivienda Urbana expedido por el MIDUVI, mediante Acuerdo Ministerial No. 9. **SEPTIMA.- GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compraventa hasta su registro, inscripción y pago de la plusvalía serán de cuenta de los compradores. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Las partes contratantes aceptan el total contenido de todas y cada una de las estipulaciones que anteceden por estar hechas en garantía y seguridad de sus recíprocos intereses.- La compradora queda expresamente facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** MARICELA DOLORES VERA CRESPO, a nombre y representación del BANCO PICHINCHA C. A. en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, conforme lo justifica con el nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, por una parte a quien se le denomina "El Banco" o "El Acreedor"; los cónyuges señores CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan del a sociedad conyugal formada entre sí, a quien en adelante denominaremos "EL DEUDOR HIPOTECARIO", proceden a celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** Los cónyuges señores CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS, con el expreso consentimiento que ellos manifiestan, hipotecan especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad consistente en lote y casa signado con el número cinco de la manzana P, de la Urbanización Azteca, de la parroquia Tarqui del cantón Manta.- La propiedad fue adquirida mediante este mismo contrato por compra hecha a la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. Los cónyuges señores CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS, con el expreso consentimiento que ellos manifiestan y declaran expresamente que la hipoteca alcanza la totalidad del inmueble incluyéndose construcciones existentes y futuras, y todos los derechos que le correspondan, el hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquieren, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la



mil dos, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el dieciocho de diciembre del dos mil dos, en la que se realiza la compraventa y unificación de dos cuerpos de terrenos ubicados en la ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta. c).- Con fecha veinticinco de abril del dos mil tres, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos, de lo que se denomina la Urbanización Azteca, debidamente protocolizados en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el tres de abril del dos mil tres.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el lote y casa signado con el número cinco de la manzana P, de la Urbanización Azteca, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros y calle pública; POR ATRÁS: doce metros y lote número dieciocho; COSTADO DERECHO: quince metros y lote número seis; COSTADO IZQUIERDO: quince metros y lote número cuatro. Con un área total de ciento ochenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA.-PRECIO.-** El precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo y que lo consideran justo por el inmueble materia de la venta es la suma de **VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dinero que la compradora cancela de la siguiente manera: **AHORRO:** Tres mil dólares; **CREDITO:** Veinte mil dólares; **BONO:** cinco mil dólares, que corresponden al valor del Bono de la Vivienda para adquisición de vivienda nueva que otorgó el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los cónyuges señores **CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS**, de conformidad con el Reglamento de Vivienda Nueva expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 9 del 30 de marzo de 2010 por el MIDUVI. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión del bien inmueble materia de la presente compraventa con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción forme lo determina la ley.- **SEXTA.- GRAVÁMENES.-** El inmueble que es materia de la

Propiedad del Cantón Manta. El Banco Pichincha C. A., por medio de su representante legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar.

SEGUNDA.- La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en Título XXXVI, incisos tercero y cuarto del Art. 2315 del Código Civil vigente, para garantizar los créditos y obligaciones que contraiga para con el Banco Pichincha C. A., los cónyuges señores **CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS**, sea en forma individual o conjuntamente, incluyendo las que tienen contraídas y las que contrajeran con el Banco Pichincha C. A., a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hicieren por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.

TERCERA.- De los préstamos hechos y de los que hiciera los cónyuges señores **CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS**, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como las obligaciones que contrajeran por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y dejará constancia en documentos privados suscritos por la deudora hipotecaria, directa o indirectamente, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la deuda bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en la demanda.

CUARTA.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones pasadas, presentes y futuras a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por los cónyuges señores **CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS**, directa o indirectamente de su responsabilidad personal y solidaria en su caso, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al Banco por cualquier causa o motivo.

QUINTA.- La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a los deudores para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula Segunda, siendo facultativo para el Banco conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad.

SEXTA.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones convienen también de modo expreso que, en todo caso, será el Banco quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto.

SEPTIMA.- El Banco Pichincha C. A., aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiera contraído los cónyuges señores **CESAR MARCELINO CAICHE**



ANDRADE Y JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS, podrá exigir en cualquier tiempo, todo lo que estuvieren adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a.-) Si el inmueble que se hipoteca, se vendieren o gravaren, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se lo embargue por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; b.-) Si los deudores no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; c.-) Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren a la propiedad hipotecada y los impuestos que afecte a los negocios establecidos o que se establecieren en ella; d.-) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los deudores tuvieran con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etc. e.-) Si requerido la deudora para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales c) y d), se negaren a exhibirlos. f.-) Si se destinare los inmuebles a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si siguiere juicio por cualquiera de estas causas contra los propietarios. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculden al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciere en la demanda. **OCTAVA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha C. A., según consta en el título de adquisición, son los siguientes: POR EL FRENTE: doce metros y calle pública; POR ATRÁS: doce metros y lote número dieciocho; COSTADO DERECHO: quince metros y lote número seis; COSTADO IZQUIERDO: quince metros y lote número cuatro. Con un área total de ciento ochenta metros cuadrados.-

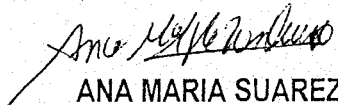
DESCRIPCION DEL BIEN.- Urbanización Azteca. Según consta en el avalúo tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros y calle pública; POR ATRÁS: doce metros y lote número dieciocho; COSTADO DERECHO: quince metros y lote número seis; COSTADO IZQUIERDO: quince metros y lote número cuatro. Con un área total de ciento ochenta metros cuadrados.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenderá a la totalidad del inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo. **NOVENA.-** El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega se halla libre de todo gravamen. **DECIMA.-** Los contratantes para todos los efectos que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y para el caso de Juicio se someten a los Jueces competentes de la misma ciudad. **DECIMA PRIMERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes, expresamente convienen

que en caso de mora en el pago de las obligaciones que el Banco pueda debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas esto lo hará sin necesidad de previo aviso. **DECIMA SEGUNDA.-** Los mutuarios se obligan a contratar el Seguro contra incendios y otros riesgos a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan al Banco mutuante para que éste a su arbitrio contrate dicho seguro y se obligan a pagar al Banco Pichincha C.A. los valores que erogare en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro con más intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida para el Banco a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa Póliza de Seguro se emita a la orden del Banco mutuante, y en caso siniestro, para que abone directamente el valor que perciba el crédito concedido por esta escritura. Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la Póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de los hipotecantes. **DECIMA TERCERA.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta de los hipotecantes, como lo serán los que ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por ésta escritura. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.



MARCELA VERA CRESPO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta



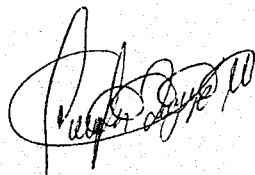
ANA MARIA SUAREZ LOPEZ

Grte. Gnral. Inmobiliaria y Constructora INCOTECA Cia. Ltda.



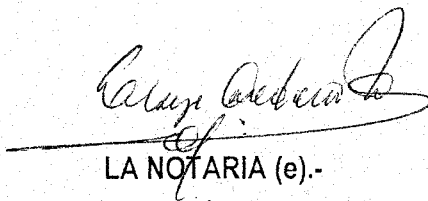
CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE

C.C. # 171446983-8



JENNIFER JULIANA QUIJIJE MACIAS

C.C. # 130962944-0


LA NOTARIA (e).-

les

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0063455

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		3-34-16-05-000	180,00	4680,00	16000	63455
5/16/2012 3:00						
VENDEDOR		DIRECCIÓN		UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIA. INCOTECA	URBZ. AZTECA, MZ. P. L-5	CONCEPTO	VALOR	
ADQUIRIENTE		DIRECCIÓN		GASTOS ADMINISTRATIVOS		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAICHE ANDRADE CESAR MARCELINO	N/A	Impuesto Principal Compra-Venta		
171469838				TOTAL A PAGAR		
				VALOR PAGADO		
				SALDO		
				0,00		

EMISION: 5/16/2012 3:00 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



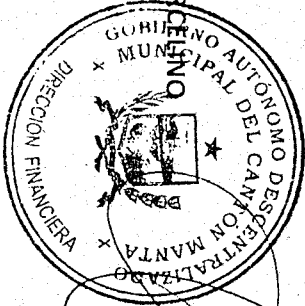
CAICHE ANDRADE CESAR MARCELINO
NOTA: LO ENMENDADO VALE

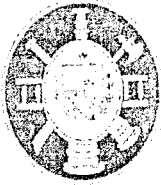
TITULO DE CREDITO No. 0063454

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		3-34-18-05-000	180.00	4680.00	15999	63454
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	CIA. INCOTECA	UREZ, AZTECA, MZ. P. L-5	Impuesto principal		46.80	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		14.04	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		60.84	
17144689838	CAICHE ANDRADE CESAR MARCELINO	N/A	VALOR PAGADO		60.84	
					SALDO	0.00

EMISION: 5/16/2012 2:59 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CAICHE ANDRADE CESAR MARCELINO
NOTA: LO ENMENDADO VALE





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 211802

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1390144330001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CIA. INCOTECA
DIRECCIÓN : URB. AZTECA MZ- P LT. 5

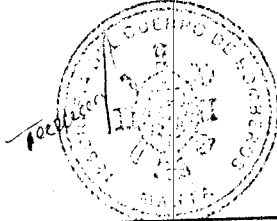
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 211457
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 16/05/2012 15:20:12

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

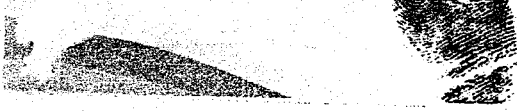
VALIDO HASTA: Martes, 14 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ECUATORIANA***** VI343V1142
SULIERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SEBASTIAN EULOGIO QUIJIJE D
GILMA MARGARITA MACIAS P
MANTA 19/10/2009
19/10/2021

1963340



Ciudadania 130962944-0
QUIJIJE MACIAS JENNIFER JULIANA
MANABI/MANTA/MANTA
27 MAYO 1986
UOB- 0200 01605 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1986

Jennifer Quijije



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

242-0063
NÚMERO

1309629440
CÉDULA

QUIJIJE MACIAS JENNIFER JULIANA

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

Jennifer Quijije
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA MECANICO
MARCELINO CAICHE
ROSA COLOMBIA ANDRADE
SANTO DOMINGO 04/11/2010
04/11/2022

V4333V4222

REN 3323476



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 171446983-8
CAICHE ANDRADE CESAR MARCELINO
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
23 OCTUBRE 1980
003- 0754 01118 M
MANABI/ EL CARMEN
EL CARMEN 1982



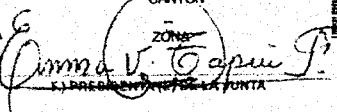
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 171446983-8
CAICHE ANDRADE CESAR MARCELINO
SANTO DOMINGO
CANTON MACHALA
CANTON MACHALA
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE
2497396 07/11/2011 938 10

2497396


 CIUDADANIA 130547279-5
 SUAREZ LOPEZ ANA MARIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 11 ABRIL 1968
 003 0230 00863 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1968


ECUATORIANA***** 230391222
 CASADO JORGE ORLEY CAMERANO CEDENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE RICARDO SUAREZ MIELES
 DOLORES MARIA LOPEZ CARRILLO
 MANTA 25/04/2006
 25/04/2011
 REN 1187180



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 216-0072 1305472795
 NÚMERO CÉDULA
 SUAREZ LOPEZ ANA MARIA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI ZONA
 PARROQUIA


Manta, Marzo 30 del 2012

Señora

ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO

Nacionalidad Ecuatoriana

C.C. No 130547279-5

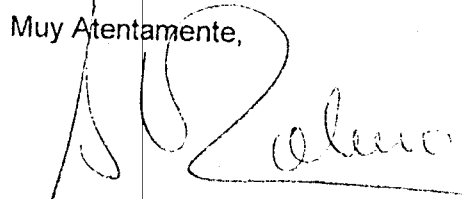
Dirección Calle 11 y Avenida 7

De mi consideración:

Por la presente, pongo en su conocimiento que la junta General Extraordinaria Universal de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA CIA.LTDA," en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarla y ratificarla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de CUATRO AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá se instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA LTDA., se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Manta, el 4 agosto del 1995.

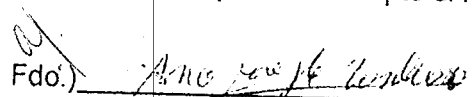
Muy Atentamente,


Ing. Jorge Zambrano Cedeño

Presidente

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

Fdo.)


Sra. Ana María Suarez de Zambrano

0007589

404

792

Mart 12 del 2012

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



IDENTIFICACION:	1300144330001		
NACION SOCIAL:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:	INCOTECA		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL		
GERENTE GENERAL:	GUAPEZ LOPEZ ANA MARIA		
CONTADOR:	ALCIVAR MURILLO PAULA ROSEFINA		

FECH. INICIO ACTIVIDADES:	04/08/1995	FECH. CONSTITUCION:	04/08/1995
FECH. INSCRIPCION:	30/04/1995	FECHA DE ACTUALIZACION:	07/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO FISCAL:

Domicilio: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. Y Numero: 1192 Intersección: CALLE 11 Y 12 Referencia: UBICACION A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL MANTAGENTRO Telefono Trabajo: 052612912 Fax: 052625264 Telefono Trabajo: 052621078 Telefono Trabajo: 052627773 Email: incotecainmuebles@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL FISCIVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	03 091 01 001	ABIERTOS:	1
UBICACION:	REGIONAL MANABI MANABI	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar: RIQUAZO

Lugar de emisión: MANTA/AV.EMMA 5, ENTRE

Fecha y hora: 07/04/2014 14:47:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1390144380004
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTEC SA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATER:	REC. INICIO ACT. 08/04/2011
NOMBRE COMERCIAL:	INCOTEC SA				REC. CIERRE:
					REC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
FABRICACION DE BLOQUES Y ADQUINES DE CEMENTO.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 1 Número: 1102 Intersección: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CRANERA DEL CENTRO COMERCIAL MANTACENTRO Teléfono Trabajo: 052612002 Fax: 052626254 Teléfono Trabajo: 052621678 Teléfono Trabajo: 052627773 Email: incotecmanabae@syntelnet.es

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	MATER:	REC. INICIO ACT. 01/11/2011
NOMBRE COMERCIAL:	INCOTEC SA				REC. CIERRE:
					REC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
FABRICACION DE BLOQUES Y ADQUINES DE CEMENTO.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: 514 Referencia: A UNA CRANERA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Teléfono Trabajo: 052628466

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

U. medio: RCFRAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 07/04/2011 14:47:30

601 00000

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1390144330001

Razón Social: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 25/02/2000

NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASSESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUENTES.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TAYOLI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: 300 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4 DE NOVIEMBRE Teléfono Trabajo: 052620737

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 07/04/2011

NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
FABRICACION DE BLOQUES Y ADOSQUINES DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Domicilio: 15 DE SEPTIEMBRE Número: 5/N Referencia: A TRILAS CASAS DEL COLEGIO 8 DE JUNIO Caceres. VIA INTERPARROQUIAL Teléfono Trabajo: 052620202 Teléfono Trabajo: 052620204

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 052620204

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 6, ENTRE

Fecha y hora: 07/04/2011 14:47:30



R.U.C. 1390144330001

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LIMITADA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA "INCOTECA"
CIA.LTDA.**

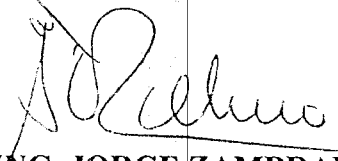
En la ciudad de Manta, a los diez días del mes de Marzo del dos mil tres, siendo las 10H00, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía Limitada **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA.LTDA**, en el local donde funcionan sus oficinas situado en la calle 11, avenida 7, encontrándose reunidos los Socios de la Compañía, Señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, y Señora Ana María Suárez López de Zambrano, con el objeto de tratar como punto único del orden del día, el siguiente:

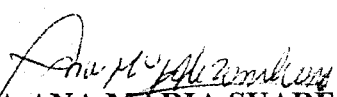
PUNTO UNICO. Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización AZTECA.

Actúa como Presidente de esta Junta el Ing. Jorge Zambrano Cedeño y como Secretaria Ad-Hoc de esta sesión la señora Ana María Suárez López de Zambrano.

La secretaria procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientas cinco participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía. El Presidente, una vez constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Una vez que se ha discernido el tema de la venta de las viviendas construidas en la Urbanización AZTECA, por parte de los socios concurrentes, el socio Ing. Jorge Zambrano Cedeño propone que por convenir a los intereses de la compañía se autorice a la Señora Gerente General, a firmar los documentos individuales para cada vivienda a venderse en la Urbanización AZTECA, a lo que esta Junta acoge y decide por unanimidad autorizar a la Señora Ana María Suárez López GERENTE GENERAL firme todos los documentos necesarios para cumplir con este fin. El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. No habiendo ningún otro punto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.-


ING. JORGE ZAMBRANO
SOCIO - PRESIDENTE


SRA. ANA MARÍA SUÁREZ DE ZAMBRANO
SOCIA-SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

0036684

CERTIFICACION

No. 0983

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de **INCOTECA Cia. Ltda.**, ubicado en la Urbanización Azteca, Lote No. 5, Mz. P; Parroquia Tarqui, cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. – Calle publica

Atrás: 12,00m. – Lote No. 18

Costado Derecho: 15,00m. – Lote No. 6

Costado Izquierdo: 15,00m. – Lote No. 4

Área Total: 180,00m²

Manta, Mayo 10 del 2012

Sr. Ramiro Loor Arteaga

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076313

CIA. INCOTECA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 18 abril 12 de 201

VALIDA PARA LA CLAVE

3341605000 CIUDAD AZTECA MZ P L-5

Manta, diez y ocho de abril del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

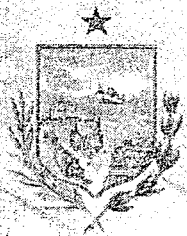
MANTAS

TESORERÍA MUNICIPAL

Ing. PABLO GARCÍA GARCÍA

TESORERO MUNICIPAL

af.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 9999
ESPECIE VALORADA

-M- 0000009

CERTIFICADO DE AVALÚO USD: 1,00

No. Electrónico: 3628

Fecha: 15 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro c
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-16-05-000

Ubicado en: URBZ. AZTECA, MZ. P, L-5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CIA. INCOTECA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

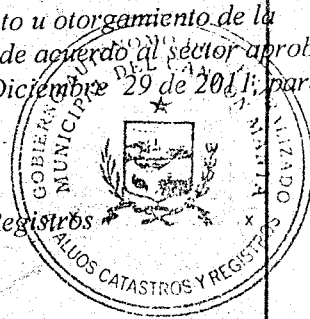
TERRENO: 4680,00
CONSTRUCCIÓN: 0,00
4680,00

Son: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado
mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el
Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que Otorga la
Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión,
eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han
presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas.

Impreso por: DELY CHAVEZ 15/05/2012 12:23:35



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 054090

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en 50 DOLAR	
6	perteneciente a CIA. INCOTECA.	
7	ubicada URBZ. AZTECA MZ. P L-5.	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad	
9	\$4680.00 CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES	
10	de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso	
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, 16 de MAYO 2012	
25	de 201	
26		
27	Director Financiero Municipal	
28		



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

0036683

AUTORIZACION

Nº. 322-0982

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de INCOTECA Cía. Ltda., ubicado en la Urbanización " Azteca ", signado con el lote # 5, Manzana " P ", parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. – Calle pública

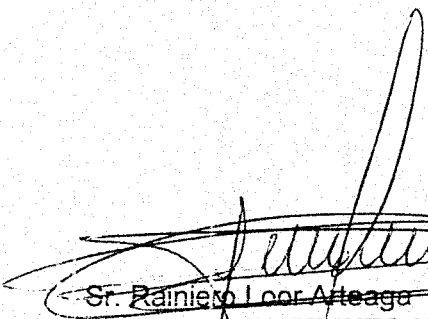
Atrás: 12,00m. – Lote # 18

Costado derecho: 15,00m. – Lote # 6

Costado izquierdo: 15,00m. – Lote # 4

Área total: 180,00m².

Manta, Mayo 10 del 2012


Sr. Rainiero Llor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

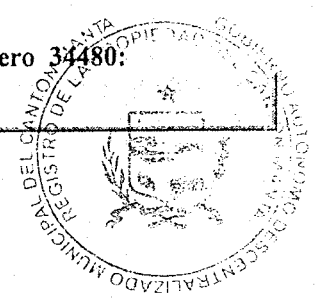
JCM.



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34480:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de mayo de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Propiedad de Incoteca Cia Ltda, ubicado en la Urbanizacion AZTECAS, signado con el lote numero 5 de la Manzana P. de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos.
POR EL FRENTE, 12,00m calle publica
POR ATRAS. 12,00m lote numero 18
COSTADO DERECHO, 15,00m lote numero 6
COSTADO IZQUIERDO, 15,00m lote numero 4
CON UNA AREA TOTAL DE 180,00M2

SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen,

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.022	18/04/2002	9.084
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.907	26/12/2002	27.349
Planos	Planos	7	25/04/2003	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: *jueves, 18 de abril de 2002*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.084 - Folio Final: 9.096
Número de Inscripción: 1.022 Número de Repertorio: 1.813
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 06 de abril de 2002*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

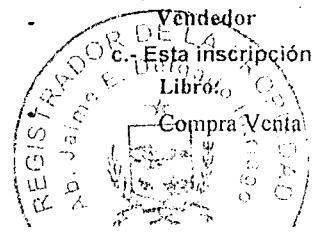
2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, Compraventa y Unificacion de Lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Vendedor	80-0000000001361	Figueroa Pico Samuel Zacarias	Casado	Manta
Vendedor	13-03775116	Figueroa Villamar Pedro Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02692932	Villamar Moreira Mariana de Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1338	08-ago-1988	3947	3950



[Firma]

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 27.349 - Folio Final: 27.358

Número de Inscripción: 2.907 Número de Repertorio: 5.953

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación.

dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente 150 metros y calle pública; Por atrás 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente 150 metros y calle pública; Por atrás 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho 100 metros y terrenos de José Figueroa ; Por el costado izquierdo 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2.. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cia. Ltda. (antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000734	Compañía Inmobiliaria y Constructora Incot		Manta
Vendedor	80-0000000004679	Figueroa Villamar Ulbio Zacarias	Soltero	Manta

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.757

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirries Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanizacion Azteca, y en la que entrega al Municipio de manta, area social No. 1 con 1793,90 M2. Area social No. 2 con 2185,10 M2, Area social No. 3 con 1254,36 M2, Area social No. 4 con 2.548,77 M2, Area social No. 5 con 3.339,54 M2, Area social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantia Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Area 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un area de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Urbanización	80-0000000004868	Urbanizacion Aztecas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1022	18-abr-2002	9084	9096
Compra Venta	2907	26-dic-2002	27349	27358



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:15:30 del viernes, 11 de mayo de 2012



A petición de: *Don Jaime E. Delgado Intriago* C.C. 13076249-0 VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



9/

X/



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de Abril de 2012

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo del 2013.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

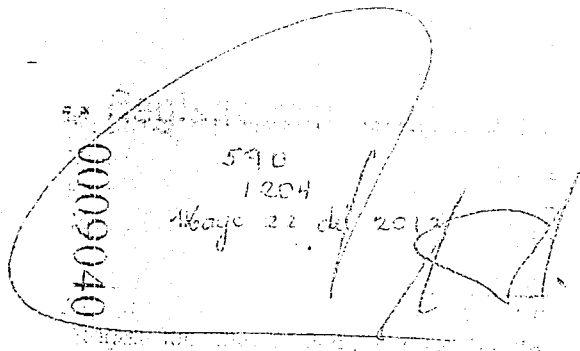
Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 18 de Abril de 2012

1.00062032-5



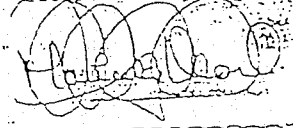
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
INSTITUCION ECUATORIANA

CEDULA DE CIUDADANIA No 1308620325

VITA CRESPO MARICELA DOLORES
KINESIOTERAPEUTA / FISIOTERAPEUTA / GIMNASIA

25 AGOSTO 1983
08/08/1983

MANABI / RICHANDE
RICHANDE / GONNIBY




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
INSTITUCION ECUATORIANA

CEDULA DE CIUDADANIA No 10674089

CARLOS ALBERTO FLORES JONIAUX
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION

10/08/2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

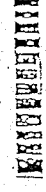
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1308620325
NUMERO CEDULA

VITA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI	MANABI
PROVINCIA	CANTON
MANABI	MANABI
PARROQUIA	PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS 16 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *aj*

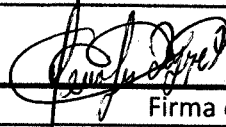
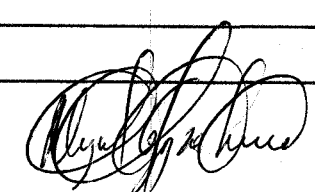
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL
TRESCIENTOS VEINTIUNO.- DOY FE.- *aj*

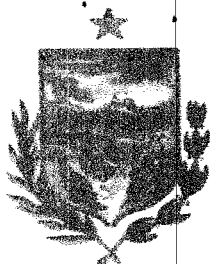
Elsy Cedeño Menéndez
aj
Notaria Pública
Manta - Ecuador



14/05/12 10h42.

218V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	334 16 05 000		
Nombre:			
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo: Certificado de Avalúo para hacer escritura. Sin inspección URB 1.			
		 x. Firma del Usuario	
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
Certificado; Se otorga por			
		Firma del Inspector	
Informe de aprobación:			
		Firma del Director de Avaluos y Catastro	



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

0036684

CERTIFICACION

No. 0983

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de **INCOTECA Cia. Ltda.**, ubicado en la Urbanización Azteca, Lote No. 5, Mz. P; Parroquia Tarquí, cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. – Calle publica

Atrás: 12,00m. – Lote No. 18

Costado Derecho: 15,00m. – Lote No. 6

Costado Izquierdo: 15,00m. – Lote No. 4

Área Total: 180,00m².

Manta, Mayo 10 del 2012

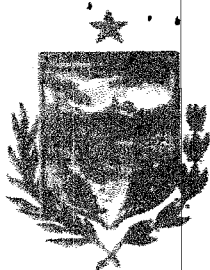
Sr. Ramiro Loor Arteaga

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

0036683

AUTORIZACION

N°. 322-0982

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. CESAR MARCELINO CAICHE ANDRADE, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de INCOTECA Cía. Ltda., ubicado en la Urbanización " Azteca ", signado con el lote # 5, Manzana " P ", parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. – Calle pública

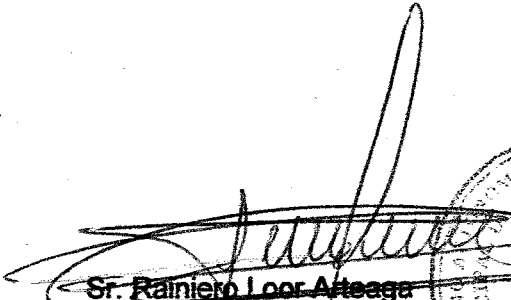
Atrás: 12,00m. – Lote # 18

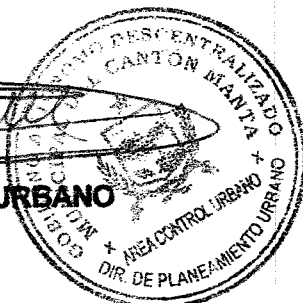
Costado derecho: 15,00m. – Lote # 6

Costado izquierdo: 15,00m. – Lote # 4

Área total: 180,00m².

Manta, Mayo 10 del 2012


Sr. Rainiero Lora Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



TITULO DE CREDITO

GADMM - 5008 - IP

17/2012 10:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVLUIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-34-18-05-000	180,00	\$ 4.680,00	Ciudad Azteca MZ P L-5	2012	4355	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
CONCEPTO			VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
MEJORAS A PARTIR 2012			\$ 0,87		\$ 0,87	
MEJORAS HASTA 2011			\$ 5,04		\$ 5,04	
TASA DE SEGURIDAD			\$ 0,47		\$ 0,47	
TOTAL A PAGAR					\$ 6,38	
VALOR PAGADO					\$ 6,38	
SALDO					\$ 0,00	

17/2012 12:30 FRANCO LORENA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 07 ENE 2012
CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 14 de Mayo del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **CAICHE ANDRADE CESAR MARCELINO** con número de cedula **171446983-8** **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Sr. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número **34480**.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de mayo de 2012*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Propiedad de Incoteca Cia Ltda, ubicado en la Urbanizacion AZTECAS, signado con el lote numero 5 de la Manzana P. de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos.

POR EL FRENTE, 12,00m calle publica

POR ATRAS. 12,00m lote numero 18

COSTADO DERECHO, 15,00m lote numero 6

COSTADO IZQUIERDO, 15,00m lote numero 4

CON UNA AREA TOTAL DE 180,00M2

SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen,

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.022 18/04/2002	9.084
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.907 26/12/2002	27.349
Planos	Planos	7 25/04/2003	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el : *jueves, 18 de abril de 2002*

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.084 - Folio Final: 9.096

Número de Inscripción: 1.022 Número de Repertorio: 1.813

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 06 de abril de 2002*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

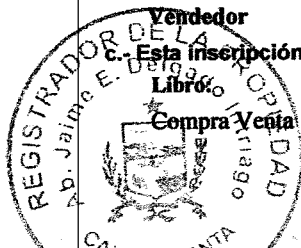
2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Cuidadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, Compraventa y Unificacion de Lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Vendedor	80-0000000001361	Figueroa Pico Samuel Zacarias	Casado	Manta
Vendedor	13-03775116	Figueroa Villamar Pedro Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02692932	Villamar Moreira Mariana de Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1338	08-ago-1988	3947	3950



[Firma manuscrita]

2 / 2 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 27.349 - Folio Final: 27.358
Número de Inscripción: 2.907 Número de Repertorio: 5.953
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación.

dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente 150 metros y calle pública; Por atrás 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente 150 metros y calle pública; Por atrás 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho 100 metros y terrenos de José Figueroa ; Por el costado izquierdo 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2.. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cia. Ltda. (antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000734	Compañía Inmobiliaria y Constructora Incot		Manta
Vendedor	80-0000000004679	Figueroa Villamar Ulbio Zacarias	Soltero	Manta

3 / 1 **Planos**

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.757
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Cuidad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanizacion Azteca, y en la que entrega al Municipio de manta, area so cial No. 1 con 1793,90 M2. Area social No. 2 con 2185,10 M2, Area social No. 3 con 1254,36 M2, Area so cial No. 4 con 2.548,77 M2, Area social No. 5 con 3.339,54 M2, Area social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantia Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Area 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un area de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Urbanización	80-000000004868	Urbanizacion Aztecas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1022	18-abr-2002	9084	9096
Compra Venta	2907	26-dic-2002	27349	27358



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:15:30 del viernes, 11 de mayo de 2012



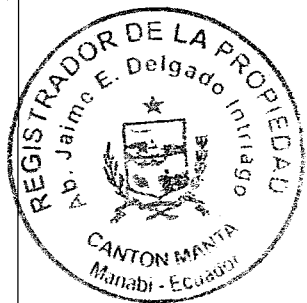
A petición de: Sra Jennifer Ojeda Huelin C.C. 130962944-0 VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



[Handwritten signature]